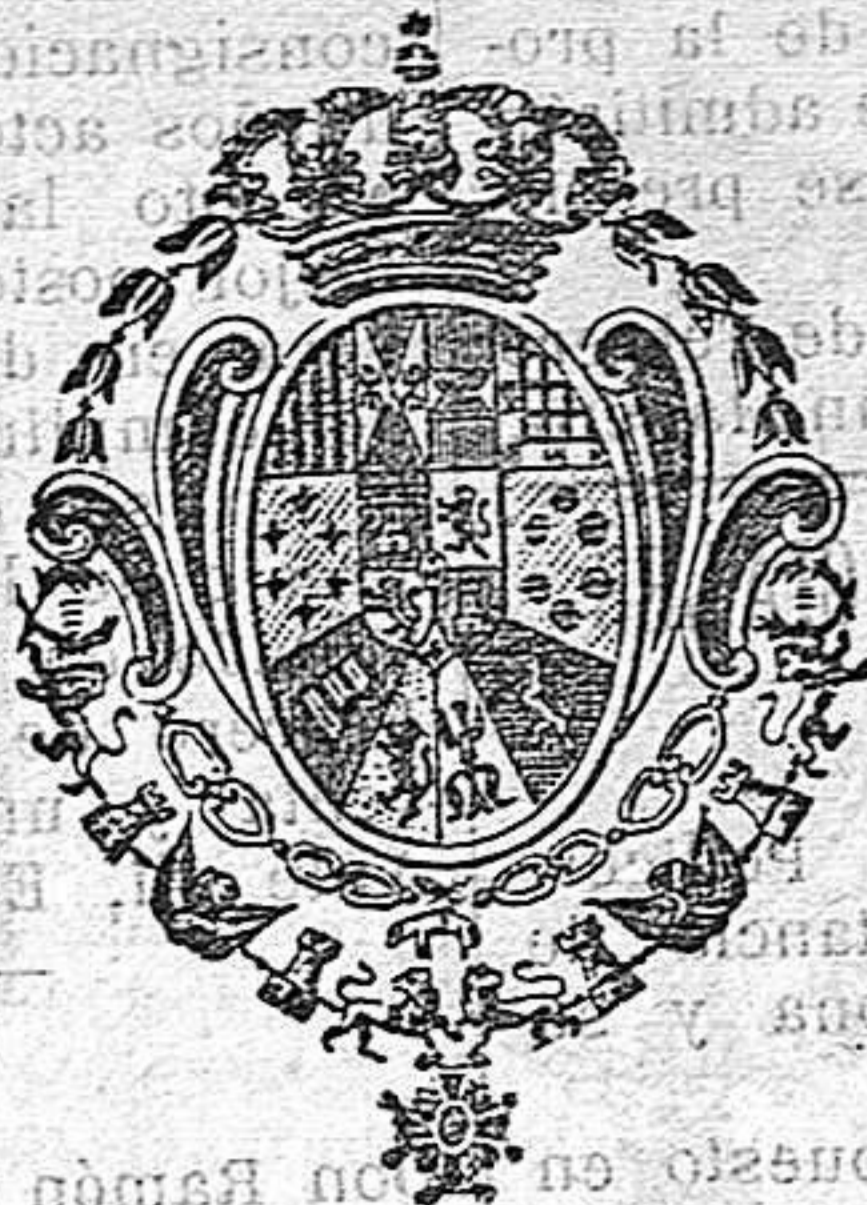


BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. — En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Febrero)
RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. EL REY y LA REINA
Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Pesetas.
La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'27
La id. de cebada de 6'9375 lit.	0'72
La id. de paja de 6 kilóg.	0'42
El litro de aceite.....	1'04
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 13 de Febrero de 1891.
—El Vicepresidente, Juan Fontana.
—P. A. de la C. P.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 334

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Contribuciones directas, con fecha 17 de Diciembre último, y de conformidad con lo propuesto por la Administración del ramo, esta Delegación ha resuelto, por acuerdo de este día, enagenar en pública subasta las minas que se expresan en la siguiente relación, bajo las condiciones que á continuación se insertan:

Relación nominal de las minas cuya capacidad se ha decretado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adquiridas hasta la fecha de la caducidad, y tipo porque han de subastarse al tenor de lo prevenido por el art. 14 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Nombre de las minas	Término en que radican	Clase del mineral	Nombre del propietario	Número de pertenencias	Cánon anual	Capitalización al 10 por 100 al tipo de subasta	Cantidad desquadrada á la Hacienda	Pesetas.
Segunda Casualidad	Aleixar	Manganeso.	D. Robinson Ridley	16	160	5333'33	160'00	
Nura, Sra. de Mouserrát	Castellvell	Id.	D. Bartolomé de Cambra	14	140	4666'66	206'12	
Laura	Aleixar	Id.	D. Robinson Ridley	12	120	4000'00	120'00	

Bases á que han de sujetarse las subastas que tendrán lugar, la primera el día 16 del actual y hora de las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Interventor de Hacienda, sito en las oficinas de esta capital y con asistencia del Sr. Administrador de Contribuciones y Jefe del Negociado de minas, y caso de no presentarse postores,

se celebrará la segunda el día 21, y si en esta tampoco los hubiera tendrá lugar la tercera el 26 del mismo á igual hora.

1.ª La subasta se celebrará por medio de pliegos cerrados en el correspondiente papel de la clase 11.ª ó sea de una peseta, bajo el tipo en alza del precio de la capitalización, sin que sea admitida proposición alguna que no cubra el importe de dicha capitalización, que será invariable en las tres subastas, y los pliegos, á los que acompañarán indispensablemente la cédula personal del licitador, se entregarán al Sr. Interventor de Hacienda.

2.ª Para tomar parte en la subasta es necesario acreditar que se ha depositado previamente en cajas del Tesoro el 5 por ciento del valor porque se sacan á remate las minas, en las cuales se presente como licitador, cuya cantidad ingresará definitivamente en el Tesoro, si le fuese adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que la remate, devolviéndose al interesado en caso contrario. El precio del remate se ingresará en cajas del Tesoro dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al remate.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos u obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

4.ª Los dueños de las minas podrán librarlas pagando en el acto y antes del remate, la cantidad por que se hallan en descubierto, recargos y costas (art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889).

5.ª Si resultaren dos ó más proposiciones para una ó más minas, se abrirá en el acto licitación por el sistema de pujas á la llana durante quince minutos, adjudicándose aquellas al mejor postor.

6.ª Si hecha la adjudicación, no se presenta el rematante dentro de las veinte y cuatro horas siguientes á completar el precio, perderá todo derecho á la mina y al depósito del 5 por ciento que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurren á hacer

proposiciones en nombre de otros que tengan hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificación del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento, en nota firmada por el depositante, que autoriza al que la presente para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite haber verificado el ingreso para que el Sr. Gobernador civil de la provincia le pueda expedir el título posesorio y con él hacer valer sus derechos en el registro de la propiedad, si en él estuviese inscrita la mina rematada.

9.ª La mina ó minas quedarán siempre sujetas á las mismas condiciones generales y especiales que se hubieran impuesto al primitivo dueño al expedir el título de propiedad, además de las que las leyes vigentes determinen ó en lo sucesivo se dictaren.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás personas que quieran interesarse en la subasta.

Tarragona 12 de Febrero de 1891.
—El Delegado, Manuel Jiménez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio de venta de minas, publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la adquisición de las mismas, se comprometo á quedar-se con la de..... denominada..... de..... pertenencias, sita en..... con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... pesetas (en letra.)
(Fecha y firma).

Núm. 335

COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Día 13.—Sres. Ibañez y Cuell, vecinos de Tarragona, 60 quintales

pesetas, importan 561.

Día 13.—Los mismos, 300 litros de aceite de 2.ª a 1 peseta, importan 300.

Día 13.—Los mismos, 2 quintales métricos de jabón a 65 pesetas, importan 130.

Día 13.—Los mismos, 50 quintales métricos de paja larga a 8'25 pesetas, importan 412'50.

Día 13.—Los mismos, 10 quintales de ceniza a 3'00 pesetas, importan 30.

Tarragona 13 de Febrero de 1891.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Antonio Duimovich.

Núm. 336

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Día 13.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 80 quintales métricos de leña a 3'75 pesetas, importan 300 pesetas.

Día 13.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de paja a 8'25 pesetas, importan 495.

Día 13.—Al mismo, 20 hectolitros de cebada a 12'30 pesetas, importan 861.

Tarragona 13 de Febrero de 1891.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Antonio Duimovich.

Núm. 337

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Día 12.—Sres. J. Vilella y Compañía, vecinos de Reus, 500 hectolitros de cebada a 11'95 pesetas, importan 5.975.

Día 12.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 700 quintales métricos de paja a 8'40 pesetas, importan 5.880.

Día 12.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 30 quintales métricos de leña a 3'60 pesetas, importan 108.

Reus 12 de Febrero de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Antonio Duimovich.

Núm. 338

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.

Día 12.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 200 litros de aceite a 0'90 pesetas, importan 180.

Día 12.—Al mismo, 20 quintales de carbón a 9'25 pesetas, importan 185.

Reus 12 de Febrero de 1891.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Antonio Duimovich.

Núm. 339

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto

del actual ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Torre del Español 10 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Manero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 340

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Antonio de Veciana y de Martí, hacendado y vecino de esta ciudad, contra Don José Alegret y Lladó, propietario, de la propia vecindad, sobre pago de quince mil pesetas intereses y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en el término municipal de Tamarit, partida llamada «Casa Nova», de extensión superficial veinte y cuatro hectáreas treinta y tres áreas sesenta centiáreas, equivalentes a cuarenta jornales estadísticos, distribuida en viñedo, algarrobos y garriga; lindante al Norte con las casas de la calle Nueva de Molnás, Pablo Alegret y Antonio Alegret, al Sud con el mar y Don Mariano de Castellarnau, al Este con Don Mariano de Castellarnau y Don Antonio Virgili y al Oeste con José Alegret, Francisco Olivé, Josefa, viuda de Alujas, y otros. En esta finca hay dos casas señaladas de números veinte y seis y veinte y siete, que constan de planta baja y un piso y ambas tienen cisterna y corral, ocupando una superficie de trescientos noventa metros cuadrados y una porción de terreno cercado de paredes que antes se regaba por medio de noria, con algunos árboles frutales, teniendo esta porción de terreno una casa que consta de planta baja y un piso y junto a la misma una bodega en mal estado y tres lagares capaces para cuatrocientos cincuenta hectolitros de vino; y ha sido valorada en diez y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día trece del próximo Marzo, de once a doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo me-

nos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona a trece de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 341

EDICTO

Don Ramón Vidiella y Balart, Juez municipal, Regente de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador Don Ramón Esteban y García, en nombre de Don Juan Bautista Aleu Vendrell, contra Doña María Ferratjes Nolla, como fiadora de Don Jaime Bargalló Boronat, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra situada en el término de Montroig, partida llamada «Tarrés», plantada de algarrobos, de extensión superficial un jornal noventa y cinco centimos estadísticos, equivalentes a una hectárea diez y ocho áreas sesenta y cuatro centiáreas; lindante al Norte con tierras de Salvador Cabré, al Sud con las de Francisco Bergalló, al Este con las de Salvador Cabré y al Oeste con el camino de Rifá; cuya finca ha sido valorada, lo mismo que las siguientes, por el perito Don Antonio Gallart Morella, habiéndole dado un valor, atendidas su plantación, situación y clase del terreno, de setecientas cincuenta pesetas... 750 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el expresado término de Montroig, partida denominada «Tierras novas», plantada de algarrobos, de extensión superficial una hectárea ochenta y ocho áreas con sesenta centiáreas, equivalentes a tres jornales diez centimos estadísticos; lindante al Norte con Juan Alsina, al Sud con Juan Francesch, al Este con Juan Boronat y al Oeste con el barranco de la Porquerola. Atendida su situación, estado de la plantación y clase del terreno, ha sido valorada en mil doscientas cincuenta pesetas... 1.250 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra plantada de algarrobos, situada en el propio término de Montroig, partida llamada «las Planas», cuya extensión superficial es de una hectárea quince áreas sesenta centiáreas, equivalentes a un jornal noventa centimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de José Borrás, al Sud con Juan Rofas, al Este con Esteban Anguera y al Oeste con José Aragonés. Su valor, atendidos su estado, situación y clase del terreno, es de setecientas cincuenta pesetas... 750 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra plantada de algarrobos, situada en el nombrado término de Montroig, partida llamada «Masos de Bladé», que ocupa una extensión superficial de dos hectáreas veinte y cinco áreas quince centiáreas;

lindante al Norte con tierras de Gabriel Ferratjes, al Sud con las de Juan Ferratjes, al Este con Jaime Martí y al Oeste con las de José Arnal; su valor, atendidos su estado, situación y clase del terreno, es de mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra situada en el mismo término de Montroig, partida llamada «Sortanellas», plantada de olivos, que ocupa una superficie de una hectárea catorce áreas, equivalentes a tres jornales cincuenta centimos del país; que linda al Norte con el camino de Montroig a Riudecañas, al Sud con tierras de Salvador Aragonés, al Este con herederos de Francisco Ferratjes Mas y al Oeste con el barranco de Vilanova. Atendiendo a la clase del terreno y teniendo en cuenta su proximidad al pueblo de Montroig, su valor es el de mil pesetas... 1.000 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra plantada de viña y circuida de olivos, en cuyo interior se halla una casita compuesta de bajos, cubierta de tejado, en los cuales hay una noria en buen estado, con más una balsa para recibir el

agua que de la mina llamada «Caudalosa» disfruta tres horas semanales aprovechables todos los domingos; siendo la superficie de la casita de cuarenta metros treinta y dos centímetros, equivalentes a mil sesenta palmos y la cabida de la balsa de unos ciento treinta y ocho mil litros; ocupando el total de la pieza de tierra una superficie de una hectárea catorce áreas seis centiáreas, equivalentes a tres jornales del país, situada en el mismo término y partida llamada las «Poblas»; lindante al Norte con los consortes Manuel Parés y María Figueras, al Sud con la playa del mar, al Este con el barranco de la «Pixerota» y al Oeste con los expresados consortes. Su valor, teniendo en cuenta todo lo expresado, es de tres mil pesetas... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el edificio ex convento de San Francisco, a las once de la mañana del viernes día trece del próximo mes de Marzo; advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que las referidas fincas se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas, debiéndose observar lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus a doce de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Vidiella.—El Escribano, Carlos Roig.